

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Ex-celentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

CEDULAS PERSONALES

En virtud de las facultades conferidas a esta Presidencia por acuerdo de la Comisión Gestora, adoptado en sesión de 23 del actual, vengo en disponer que desde esta fecha dé comienzo la cobranza a domicilio de las cédulas de los distritos de Palacio y Hospicio, de esta Capital, a fin de evitar aglomeraciones durante el período voluntario, que se anunciará oportunamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1931.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Cooperativa de Casas baratas para Empleados e Informadores municipales de Madrid, en solicitud de concesión de beneficios del Estado para un grupo de 80 casas, sitas en la Prosperidad, y cuya colonia se denomina «Ciudad Jardín Alfonso XIII».

Resultando que los Estatutos por que se rige la entidad peticionaria se aprobaron en veintisiete de junio de 1925 y 25 de febrero de 1928, calificándola de Cooperativa a los efectos del régimen legal de casas baratas.

Resultando que los terrenos se aprobaron en 13 de agosto de 1928 y el proyecto obtuvo calificación condicional en 13 de agosto de 1928.

Resultando que el capital apreciado asciende, incluidos todos los conceptos, a 1.641.136,07 pesetas.

Resultando que practicada una visita de inspección, ha podido comprobarse que ha se invertido una cantidad que representa más del 50 por 100 del presupuesto total, aprobado por este Departamento ministerial.

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, lo ha informado la Comisión permanente del Consejo de Trabajo y la Caja para el Fomento de la Pequeña propiedad, y ha sido intervenido por la intervención general de la Administración del Estado, con fecha 18 de junio último.

Considerando que la circunstancia de tener esta entidad las casas en construcción la coloca en el segundo de los grupos mandados formar por la Real orden de 28 de enero de 1931, dictada en cumplimiento del Real decreto de 30 de noviembre de 1930.

Considerando que por estar incluida la entidad peticionaria en el apartado 1.º del artículo 35 del Real decreto ley de 10 de octubre de 1924 tiene derecho al préstamo del Estado 3 por 100 del interés anual, amortizable en el plazo máximo de treinta años, en cuantía igual al 50 por 100 del valor de los terrenos y obras de urbanización y al 70 por 100 del de las construcciones, y asimismo a la prima del 20 por 100 del capital apreciado.

Considerando que la amortización del préstamo habrá de efectuarse en el plazo máximo de treinta años y abonarse juntamente con los intereses en forma reglamentaria.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Conceder a la Cooperativa de Casas baratas para Empleados e Informadores municipales de Madrid los siguientes beneficios:

a) Un préstamo del Estado al 3 por 100 de interés anual, amortizable necesariamente en el plazo máximo de treinta años, a contar desde el día de su entrega, en cuantía igual al 50 por 100 del valor apreciado a los terrenos y urbanización y al 70 por 100 del de las construcciones, cuyo préstamo asciende en total a 1.046.853,36 pesetas.

b) Una prima del 20 por 100 del capital apreciado, que asciende en total a 328.227,21 pesetas.

2.º Que la presentación de los documentos necesarios para la formalización de la escritura del préstamo hipotecario se verifique precisamente en el Registro general de este Ministerio y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que, si transcurriese dicho plazo sin haberse presentado la documentación aludida, se tendrá al concesionario por desistido de su derecho, a no ser que antes de finalizar aquel plazo obtenga de la Dirección general de Acción Social, previa justificación, alguna prórroga.

3.º Que la efectividad de esta concesión tenga lugar en la medida que lo consientan las disponibilida-

des asignadas para estas atenciones y por el orden y con arreglo a los plazos y condiciones señaladas en las disposiciones vigentes, cuando corresponda el turno al grupo segundo de los mandados formar por Real orden de 28 de enero de 1931, en cumplimiento del Real decreto de 30 de noviembre de 1930.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de julio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Acción Social.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

[SUBSECRETARIA]

Se halla vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de La Laguna la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas que estaba acumulada, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía; aplicándose al que resulte nombrado lo dispuesto por Real orden de 27 de agosto de 1926.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de La Laguna la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas que ha proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que lo tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio, dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Tarragona la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos o Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que lo tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*;

bien entendido, que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio, dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Gijón la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos o Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido, que las instancias documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio, dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Salamanca la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido, que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades

respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de julio de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa y mi Secretaría penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre de don Francisco de Taramona y Díaz de Entresotos, contra D. Francisco López Arista, sobre pago de cincuenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyo juicio se ha dictado una sentencia que comprende los siguientes particulares:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y uno.—El señor don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal, en funciones de primera instancia, del distrito de la Inclusa de esta Capital.—Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, por su propio derecho, D. Francisco de Taramona y Díaz de Entresotos, mayor de edad, Abogado, de esta vecindad, defendido por el Letrado don Mariano Arrazola y representado por el Procurador D. Paulino Monsalve, y de otra, como demandado, también por su propio derecho, D. Francisco López Arista, mayor de edad, propietario, vecino de Linares (Jaén), que se halla constituido en rebeldía, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco López Arista y de los que en lo sucesivo puedan embargarsele, y, con su producto, entero y cumplido pago a D. Francisco de Taramona y Díaz de Entresotos de la suma de cincuenta mil pesetas de principal, importe de la deuda a que se contrae la escritura de seis de junio de mil novecientos treinta, cuya primera copia sirve de base a la demanda, intereses, a razón del ocho por ciento anual, desde quince de abril del año último, y las costas, a cuyo pago condeno expresamente a referido señor López Arista.

Así por esta mi sentencia que, mediante la rebeldía del deudor, se notificará en Estrados, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.—Rubricado.

La sentencia a que se refieren los particulares anteriores insertos fué

publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, y que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Francisco López Arista, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. S.,

Emilio Gutiérrez

(A.—1.453)

HOSPITAL

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramita expediente promovido por doña Dolores Ruiz Gil Guisasaola, de sesenta y tres años, soltera, sin profesión determinada y de esta vecindad, como hermana de doble vínculo de D. Mariano Ruiz Gil Guisasaola, natural de Vitoria, hijo legítimo de Eduardo y de María, sobre declaración de ausencia de este último, del que las últimas noticias que se tienen son las de que desapareció del domicilio familiar hace unos cincuenta años, sin que se haya tenido noticia alguna de su paradero y domicilio, en cuyo expediente se ha acordado, a instancia de la solicitante, en providencia de 18 de julio de 1929, la publicación de edictos fijados en este Juzgado e insertos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, anunciando haberse solicitado la declaración de ausencia de D. Mariano Ruiz Gil Guisasaola su hermana de doble vínculo, y se llama al ausente y a los que crean con derecho a la administración de sus bienes, si el señor Ruiz Gil no se presentare, previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado, dentro del plazo de dos meses, que se fija en este primer llamamiento, haciendo saber a todos que se ha nombrado a la doña Dolores Ruiz Gil representante del ausente, su hermano, en todo lo que fuere necesario y tenga relación con los intereses del mismo, y apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 27 de julio de 1931.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—Adolfo Ortiz Casado.

(C.—236)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, en nombre de D. Luis Muñoz Jaime, contra D. Enrique Baena Montellano, sobre pago de sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca:

Una casa en la calle de Torrijos, señalada con el número cuarenta y seis, antes sin número, manzana trescientos dieciocho del Ensanche, co-

rrespondiente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del distrito del Norte. Mide una superficie de dos mil ochocientos pies cuadrados, equivalentes a doscientos diecisiete metros treinta y un decímetros cuadrados, y se compone de semisótano, seis plantas o pisos y sotabanco con dos patios; linda: por su frente u Oeste, con la calle de Torrijos; por la derecha, entrando, al Sur, con la casa número sesenta y siete de la calle de Lista; por la izquierda o Norte, con solar de doña Laura y D. Enrique Baena Montellano, y por la espalda o Este, con la casa número sesenta y siete duplicado de dicha calle de Lista, propiedad de doña Laura Baena.

Cuyo acto tendrá lugar ante el expresado Juzgado el día veinticuatro de agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el diez por ciento de la cantidad de ciento un mil doscientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y al cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitres de julio de mil novecientos treinta y uno.—Dr. José Santaló.—Ante mí, P. S., Desiderio S. de Sebastián.

Es copia para su inserción en el OFICIAL BOLETÍN de esta provincia.

El Secretario,

P. S.,

Desiderio S. de Sebastián

(A.—1.454)

INCLUSA

EDICTO

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta D. Ramón Sardinero García, contra doña Francisca Arcas Lavadía o quien represente su persona y derechos, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca:

Casa con solar sobre parte del cual se está construyendo, sin número determinado, compuesta de planta baja, al sitio del Cañuelo o Cajona, con fachada al pasaje o calle que une la estación con el pueblo de Villaverde Bajo, en cuyo término municipal radica. Ocupa la finca una superficie total de

doscientos cuarenta y nueve metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, de los que ochenta y siete metros veinticinco decímetros corresponden a la edificación y el resto al solar que la rodea. Linda todo el inmueble que se reseña: por el Oeste o izquierda, con doña María Josefa Pérez Peinado; por el Este o derecha entrando, con terreno de don Francisco García Bermejo, y por el Norte o testero, tierra de D. Manuel Laborda Gallego, dando su fachada, que es al Sur, al pasaje o calle anteriormente expresados.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de agosto próximo venidero a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de diez mil quinientas pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuarta
Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta
Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta
También se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, expídese el presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Leido José Torres
Fructuoso Cid (A.—1.456)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre del Banco Germánico de la América del Sur, Sociedad Anónima, contra D. Ubaldo Rodríguez Noguera, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de dieciséis mil seiscientos treinta pesetas, dos automóviles y

los demás bienes muebles embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día doce de agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintitrés de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
El Juez de primera instancia interino,
Francisco Ruz Díaz (A.—1.452)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que D. Valentín Maurolo Pérez, vecino de Villaviciosa de Odón, ha acudido a este Juzgado promoviendo expediente para acreditar e inscribir a su favor, en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio en que viene de la finca siguiente:

Casa en Villaviciosa de Odón, calle de la Ruda, número tres, con una extensión de veinticinco metros cuadrados, lindante: por la derecha, entrando, calle de Carretas y

casa de Calixta Izquierdo; frente, calle de la Ruda; espalda, casa de Eusebio Fuentes, e izquierda la de herederos de Teresa Menéndez.

Y en proveído de hoy he acordado expedir el presente como lo verifico, convocando a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pretendida, para que comparezcan, en el término de ciento ochenta días, alegando su derecho.

Dado en Navalcarnero, a veinte de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Valentín Ortiz
Luis Ortiz de Rodas (A.—1.450 tris)

ALCALA DE HENARES

Don Tomás Chicharro Pérez, Regente juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 214 del corriente año se sigue sumario por el hallazgo en las primeras horas de la noche del día de ayer, o, mejor dicho, del día siete del actual, en el río Henares y sitio conocido por «Tabla de Ierafin», de este término, el cadáver de un hombre, que representaba tener unos sesenta años, de estatura regular, recién afeitado, que vestía americana negra, pantalón oscuro a rayas, camisa a rayas, rosa y negra, con una etiqueta que dice: «Juan Vera, Toledo, 17, Imperial, 22, Madrid», calzoncillos blancos cortos, faja negra, cinto de cuero con hebilla blanca, alpargatas blancas con suela de goma encarnada y gemelos con un aeroplano, el cual tenía atada a la muñeca derecha una cuerda de la que pendía una pesa de gimnasia, el cual pereció ahogado en dicho río,

dad, excepto en los gastos de Agencia Ejecutiva en los casos que se indican, las reclamaciones formuladas por doña Juana Montoya, don Eduardo Barrial Herrera, doña Manuela Alonso del Campo, don Romualdo Garrido Salaberri, D. Teodomiro Alvarez, D. José García Santiago, D. Valeriano López y López, D. Juan Barbotán Martínez, D. Antonio Rubio Martínez-Corera, doña María Encarnación González, D. Manuel de la Osa Laso, doña Consuelo Dugán, D. Enrique Villalba Escudero, doña María Camarero Sanz, don Justo García González, D. Rufino Sánchez Rodríguez, D. José Granda Pecet, D. Victorio García Vecino, D. Virginio Méndez Iover, D. Domingo Merry del Val, doña Isabel de la Fuente Moreno, doña Marina Ugarte, doña Gervasia Vidar, D. Antonio Valenzuela, doña Martina Mora, D. Víctor Bermell Agulló, doña Josefa Rodríguez, D. Bernabé Yagües, doña Agustina Pérez Taural, D. Antonio García Tirado, D. Alvaro Angulo, doña Teresa Fiol, D. Amador Valero Jurado, D. Claudio Andrés Henche, D. Ricardo Meléndez Cadalso, D. Teógenes Francisco del Hoyo y D. Zóilo Hernanz.

389. Estimar instancia de don Alberto Díaz y que se archive el expediente que se le ha seguido, por cuanto no se acredita ser él el cabeza de familia, sino su señora madre, y estar ésta bien clasificada.

390. Conceder al denunciante D. Joaquín Rodríguez López, la participación del 50 por 100 en las multas cobradas en el expediente seguido como consecuencia de denuncia por aquél formulada.

391. Estimar las peticiones siguientes, de expedirse las cédulas sin penalidad, de acuerdo con el dictamen del Negociado: doña Adela García Zayas, de Alcalá de Henares; doña Trinidad Méndez Barraycoa, de Canillas, y D. Basilio Sanz Aparicio, de Villaverde.

392. De acuerdo con lo que informa el Negociado y por estar plenamente justificados los extremos que alega, estimar instancia de D. José Escobar Iglesia, asignándole cédula de 1.ª, 12, haciéndole devolución de la diferencia entre la cédula obtenida y la que se le asigna.

393. Estimar, de acuerdo con el informe emitido por el Negociado, las siguientes reclamaciones: D. Romualdo Díez Sandoval, de Carabanchel Bajo, y D. Francisco López González, D. Juan

368. Autorizar al Ayuntamiento de Alcobendas para que proceda, exclusivamente, a la roza de jara de la Dehesa de Valdelatas, de su propiedad, con estricta sujeción a las condiciones que fija el señor Ingeniero Asesor, que se comunicarán al mencionado Ayuntamiento.

369. Autorizar al señor Ingeniero Asesor Forestal para llevar a cabo la instalación y sostenimiento del vivero de pinos establecido en la Dehesa de Navalcarbón, de las Rozas, a cuyo efecto se concede un crédito de 4.342,25 pesetas con cargo a la partida de 123.000 del Capítulo XIII, Artículo 2.º del presupuesto en curso.

370. Aprobar la liquidación del riego asfáltico ejecutado por la Sociedad Bilbaína de firmes especiales en la carretera provincial de la general de Irún a Algete, declarándole de abono el saldo resultante a su favor de 2.610,23 pesetas.

371. Adjudicar definitivamente a D. José Torán, como Director de la Sociedad «Pavimentos Asfálticos», y en la cantidad de pesetas 25.111,51, la subasta de las obras de reparación de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

372. Adjudicar definitivamente a don Juan Manuel Torregrosa, en la cantidad de 86.000 pesetas, la subasta de las obras de ensanchamiento del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios a Cenicente, y se le requiera para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

373. Adjudicar definitivamente a D. Juan B. Vázquez, en la cantidad de 102.990 pesetas, la subasta de las obras de reparación de la carretera de Aranjuez a Brea, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

374. Adjudicar definitivamente a D. José Torán, como Director Gerente de la Sociedad «Pavimentos Asfálticos» en la cantidad de 25.936,25 pesetas, la subasta de las obras de reparación de la carretera del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada y de Barajas a la general de Aragón, re-

en el que debió permanecer unas cuarenta y ocho horas. Y en su virtud, se llama a cuantas personas sepan o sospechen quién pueda ser el individuo en cuestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que presten declaración e identifiquen el cadáver cuyos ropas han sido recogidas.

Al propio tiempo se hace saber a las personas que se consideren sus más próximos parientes, que pueden ejercitar el derecho que les concede el artículo 109 de la ley Procesal hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 9 de julio de 1931. — El Secretario judicial (firmado). — El Juez instructor, Tomás Chicharro.

(Núm. 1.815) (B.—933)

GUADALAJARA

Braña García (José), natural de Madrid, soltero, mecánico, de veintidós años de edad, el que manifestó residir en dicha Villa, calle de Santiago, número 16, piso segundo, letra C, cuya fórmula dactiloscópica es como sigue:

V. 3 3 4 3 — V. 2 2 2 2
e 16 16 e 16 i 14 15 19 15

y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 5 de 1931, por estafa, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Guadalajara, en el término de diez días, a contar de la inserción en los periódicos oficiales, para ser emplazado y constituirse en prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Guadalajara, a 16 de julio de 1931. El Secretario, P. S., Luis Mañá.—Federico Collado.

(Núm. 1.864) (B.—940)

SIGÜENZA

Don Angel Rodrigálvez Alba, Juez municipal de esta Ciudad e interino de instrucción del partido de Sigüenza,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa con el número 33 de este año, por muerte de un hombre al parecer de unos sesenta años, estatura regular, cara ancha, cabeza grande, grueso, pelo y barba bastante blanco y descuidado, que vestía calzoncillos blancos, camisa de color, alpargatas, sombrero caqui, chaleco de tela, pantalón y chaqueta de pana negra, otra chaqueta de dril azul y una delantera, todo muy usado y viejo, el cual falleció el día 28 de junio último, cuando se hallaba en las operaciones de la siega, en Castilblanco de Henares, y que por los datos adquiridos pudiera ser Jesús Villalba Pérez, de sesenta y seis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Orusco, hijo de Valentín y Catalina, difuntos, se ha acordado en providencia de hoy llamar, por término de cinco días, a los parientes del finado, a fin de poder identificarlo, recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Sigüenza, a 15 de julio de 1931.—Ulpiano Sanz.—Angel Rodrigálvarez.

(Núm. 1.865) (B 944)

TORRELAGUNA

Benito Yeves Isaac Juan, natural de Torrelaguna, de estado soltero, de dieciséis años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Huesca, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante es-

te Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, con objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(B.—904)

UNIVERSIDAD

Colmo Miranda (Pedro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Liborio y Saturnina, domiciliado últimamente en la calle de Cuipúzcoa, número 8, 2.º derecha, procesado por hurto en el sumario número 287 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de julio de 1931.—El Secretario, P. S., (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, José Santaló.

(B.—930)

LATINA

Juan Luengo (Tomas), natural de Zamora, de estado soltero, profesión sirviente, de veintitrés años, hija de Primitivo y de Guadalupe, domiciliada últimamente en la calle del Grafal, 14, procesado por hurto, sumario número 373 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paulas Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibir la indagatoria y llevar a efecto aquella.

Madrid, 4 de julio de 1931.—El Secretario, Ldo. de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.

(Núm. 1.812) (B.—898)

Comité Paritario de Electricidad, Gas, Agua y Nacional de Radiocomunicación

Aprobadas por este Comité las bases por que han de regirse los contratos de trabajo que celebren las entidades patronales con los radiotelegrafistas embarcados en los buques, quedan a disposición de los interesados en la Secretaría de este organismo, de cinco a siete de la tarde, por un plazo de veinte días a los efectos legales.

Madrid, 27 de julio de 1931.—El Secretario, Ricardo Caballero.

(A.—1.455)

SUBASTA

El día 28 de septiembre de 1931 a las doce de su mañana, se venderá en pública subasta ante el Notario don Camilo Avila la casa sita en esta Capital, travesía de San Mateo número 1 duplicado, que ocupa una superficie de 59,22 metros cuadrados (762,76 pies cuadrados), tasada en 20.000 pesetas, y que es propiedad de la Fundación instituida por doña Leonor María del Carreto Marquesa que fué de Mancera.

La subasta se celebrará en la Administración de dicha Fundación, calle de Amador de los Ríos, 4, donde podrá ser examinado el pliego de condiciones todos los días laborables, de cinco a siete de la tarde.—Camilo Avila.

(A.—1.457)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo,

Teléfono, 53202

quiriéndole para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

375. Adjudicar definitivamente a D. Serafín Alvarez Domínguez, en la cantidad de 44.548 pesetas, la subasta de las obras de reparación de la carretera del Escorial a Villanueva del Pardillo, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

376. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de un riego asfáltico en los kilómetros uno al tres de la carretera del Cementerio de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada, y se anuncie la correspondiente subasta por el tipo de 52.877 pesetas, que se abonarán con cargo a la consignación que para estos efectos existe en el Capítulo XI, Artículo 5.º del presupuesto en curso.

377. Declarar desierto el nuevo concurso convocado para la oferta de terreno en que instalar un vivero de repoblación vitícola en el partido judicial de Chinchón y, de conformidad con la ponencia, aceptar el ofrecimiento hecho por el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, de unos terrenos de regadío que, según informe técnico, reúnen las debidas condiciones, entendiéndose que la propuesta habrá de ser sólo por un año y al precio de 150 pesetas por fanega arrendada; procediéndose a la redacción del oportuno contrato.

378. Autorizar al señor Ingeniero Asesor forestal para que adquiera plantones con destino a la repoblación de carreteras y caminos dependientes de la Diputación, por un importe de 10.000 pesetas que se librarán a justificar al Ayudante del Servicio forestal, con cargo a la consignación de 50.000 pesetas del Capítulo XIII, Artículo 2.º, del presupuesto en curso.

379. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la ejecución de un firme especial de hormigón y riego asfáltico en la travesía de Villa del Prado, y se anuncie la correspondiente subasta por el tipo de 51.697,10 pesetas.

380. Quedar enterada del oficio del Presidente del Comité organizador del II Congreso Nacional de la Madera y de Industrias derivadas, dando las gracias a esta Corporación por haber designado

un Diputado—el Sr. Prieto Pazos—para ocupar el puesto de Vocal de dicho Comité.

381. Conceder a la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar un premio de 5.000 pesetas, que se titulará «Premio Diputación», con destino a las carreras de caballos que se han de celebrar esta primavera, y una copa para el ganador, cuyo importe se abonará con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del Presupuesto.

382. Conceder 1.500 pesetas a la Real Sociedad Hípica Española, como premio para las Carreras del Concurso Hípico Internacional, que se titulará, de la Diputación Provincial de Madrid, cantidad que habrá de abonarse con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del vigente presupuesto provincial.

383. Conceder la cantidad de 250 pesetas a la Confederación Nacional de Maestros con destino al homenaje nacional que se ha de tributar al insigne dramaturgo D. Jacinto Benavente.

384. Resolver, en la forma propuesta por el Negociado, expidiéndose las cédulas sin penalidad, excepto los gastos de Agencia Ejecutiva en los casos que se indican, las reclamaciones formuladas por D. Enrique Tort Ibarra, D. Ramón Abelló Martí, D. Felipe Polo del Saz y D. Pedro Alejandro Fernández Ortiz.

385. Resolver reclamaciones de doña Josefa Pérez Seoane Fernández de Salamanca y D. Antonio de Hierro Pérez, en el sentido de mantener las clasificaciones de matrícula, por estar hechos con arreglo a las condiciones contributivas, pero expidiendo las cédulas sin penalidad.

386. Desestimar reclamación de D. Manuel Alvarez Martínez por no justificar las alegaciones hechas, manteniendo su clasificación y remitiendo el expediente al Negociado de Comprobación de los efectos que indica la Sección.

387. Resolver reclamación de don Alfonso López, en el sentido que procede exhiba ante la Agencia Ejecutiva, la cédula obtenida por su padre en Linares para que, si fuere menor que la que le corresponde en Madrid, se haga el canje sin penalidad.

388. Estimar de conformidad con el informe del Negociado, manteniendo o modificando las respectivas clasificaciones en la forma que el mismo propone, pero expidiendo las cédulas sin penalidad.